Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2621 /2013 I.

10 DIC. 2013

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 16/2013 para la *"ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 20 de noviembre de 2013, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública Nacional Nº 16/2013 para la "ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE", constituido y conformado por Resolución Nº 65/2.011 I., de fecha 19 de Enero de 2.011, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes de la Licitación Pública Nacional Nº 16/2013:-***

- *Resolución Nº 65/2.011 I., de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual se conforma la Comisión de Evaluación.-*
- *Resolución JM/Nº 5.054/13 de la Junta Municipal de fecha 19 de Junio de 2.013, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 1.159/2.013 I. de la Intendencia Municipal de fecha 02 de Julio de 2.013 por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 1.248/2.013 I de la Intendencia Municipal de fecha 10 de Julio de 2.013., por el cual aprueba el Calendario y conforma el Comité de Evaluación de esta Licitación.-*
- *Resolución N° 1.420/2.013 I de la Intendencia Municipal de fecha 30 de Julio de 2.013., por el cual modifica la Resolución 1.248/2.013 I, y aprueba el nuevo Calendario.-*
- *Resolución N° 1.494/2.013 I de la Intendencia Municipal de fecha 09 de Agosto de 2.013., por el cual modifica la Resolución 1.420/2.013 I, y aprueba el nuevo Calendario.-*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 264/2.013 de fecha 21 de Marzo del 2013*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha Jueves 04 de Setiembre de 2.013, con la participación de los siguientes oferentes.-*

    1. *TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA.*
    2. *CONSORCIO LG.*
    3. *CONSTRUCTORA ASUNCION S.A.*
    4. *CONSTRUCTORA HEISECKE.*
    5. *LIDER S.R.L.*
    6. *CHAVEZ CONSTRUCCIONES.*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

Las ofertas presentadas en esta Licitación Pública Nacional, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:-

- *La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E.E. Nº 188/13 de fecha 24 de Setiembre de 2.013, dice Se remite el Informe Económico – Financiero, de las firmas participantes en la Licitación de referencia.*

Los indicadores han sido estimados a partir de los Balances Generales y Estados de Resultados de los Ejercicios 2.010, 2.011 y 2.012, cuyas copias nos remitieron para el efecto. Al respecto, En el cuadro que sigue, se presentan los siguientes resultados obtenidos:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2631 /2013 I. 10 DIC. 2013

Cuadro de Indicadores- Promedio del periodo 2010/2012

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES					PARAMETROS DE REFERENCIA
	CONSTRUCTORA ASUNCION	TECNOEDIL S.A	CONSORCIO LG	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	5,9	1,8	4,0	7,8	4,0	Mayor o igual que: 1.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO : Pasivo/Activo (veces)	0,1	0,4	0,3	0,1	0,2	No deberá ser mayor que: 0,80..
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	10,1	14,2	4,7	9,3	9,2	No deberá ser negativo (-)

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados años 2010,2011 y 2012.-

Observación: 1) La empresa "LIDER S.R.L.", no presento Balance consolidado de los años 2010-2011.-

- La Dirección de Vialidad, remite la Memo N° 299/13 D.V de fecha 27 de Setiembre de 2.013, que copiado dice. En respuesta al Memorándum D.A. /UOC. N° 1.663/2.013.-, referente al Llamado a Licitación de referencia, y conforme a las documentaciones remitidas por la Dirección de Adquisiciones, se presenta a continuación el resultado de la evaluación técnica de las ofertas.

MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE

1. CONSTRUCTORA ASUNCION S.A.

Con respecto a la experiencia y capacidad, presenta fotocopias de contrato, certificados de obras, acta de recepción definitiva y planilla de provisión y uso de mezcla asfáltica en caliente, los documentos están foliados desde el 119 al 169.-

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	si	-
Especificaciones técnicas	si	-

2. CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.

Con respecto a la experiencia y capacidad, presenta fotocopias de contratos, acta de recepción definitiva y planilla de provisión y uso de mezcla asfáltica en caliente, los documentos están foliados desde el 31 al 83.-

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	si	
Especificaciones técnicas	si	

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 9091 /2013 I. 10 DIC. 2013

3. *TECNOEDIL S.A.*

Con respecto a la experiencia y capacidad, presenta fotocopias de facturas, contratos, de provisión y uso de mezcla asfáltica en caliente, los documentos están foliados desde el 0076 al 0191.-

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	si	
Especificaciones técnicas	si	

4. *LIDER S.R.L*

Con respecto a la experiencia y capacidad, presenta fotocopias de contratos, de provisión y uso de mezcla asfáltica en caliente, los documentos están foliados desde el 77 al 99.-

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	si	
Especificaciones técnicas	si	

5. *CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.*

Con respecto a la experiencia y capacidad, presenta fotocopias de contratos, facturas y acta de recepción de provisión y uso de mezcla asfáltica en caliente, los documentos están foliados desde el 77 al 99.-

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	si	
Especificaciones técnicas	si	

6. *CONSORCIO LG.*

Con respecto a la experiencia y capacidad, presenta fotocopias de contratos, certificados y acta de recepción de provisión y uso de mezcla asfáltica en caliente, los documentos están foliados desde el 73 al 79.-

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	si	
Especificaciones técnicas	si	

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2031 /2013 I. 10 DIC. 2013

OFERTAS PRESENTADAS

	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE 1000 Ton.	
CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	526.501.000	
CONSORCIO LG	660.000.000	
LIDER S.R.L.	690.000.000	
TECNOEDIL S.A.	710.000.000	
CONSTRUCTORA ASUNCION S.A.	728.941.000	
CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.	750.000.000	

EMPRESAS	Ofertas	% de Variación según precio referencial 700.000.-
CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	526.501.	- 25
CONSORCIO LG	660.000.	- 6
LIDER S.R.L.	690.000.	- 2
TECNOEDIL S.A.	710.000.	+1.5
CONSTRUCTORA ASUNCION S.A.	728.941.	+ 4
CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.	750.000.	+ 7

- La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite la Nota S/N de fecha 09 de Octubre de 2.013, en cuya parte conclusiva dice.... Con relación a las Ofertas presentadas cabe manifestar lo siguiente:-

1. TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA
   - Presenta constancia SIPE Nº 1.263.172.-

2. CONSORCIO LG
   - Carlos Gueyraud: Presenta contraseña Nº 28.212/13 de la constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.-
   - López Comercial: Presenta contraseña Nº 27.215/13 de la constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.-
   - López Comercial: Presenta Constancia del SIPE Nº 1.263.317.
   - Carlos Gueyraud :Presenta constancia SIPE Nº 1263.269

3. CONSTRUCTORA ASUNCION S.A
   - Presenta contraseña Nº 27.842/13 de la constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.
   - El firmante de la Empresa no presenta acreditación de su representación legal.-

4. CONSTRUCTORA HEISECKE
   - Presenta Constancia del SIPE Nº 1.262.733.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2081 /2013 I. 10 DIC. 2013

5. LIDER S.R.L
- Presenta medio magnético (CD) pero sin contenido.-
- Presenta Constancia del SIPE N° 1.263.244.

6. CHAVEZ CONSTRUCCIONES.
- Presenta Constancia del SIPE N° 1.263.227.

Con relación a la observación señalada a la oferta de la Empresa CONSTRUCTORA ASUNCION S.A., cabe manifestar que se trata de una observación de carácter sustancial a este respecto amerita señalar lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21909/03 en su Art. 60°que dice:...La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2) El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados…", concordantes con los artículos 58° y 61° del mismo cuerpo legal. Por lo tanto, atendiendo que la oferta presentada por la misma no presenta documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta por ende, con una observación de carácter sustancial no pudiendo ser subsanada, se recomienda su descalificación.-

Con relación a las ofertas presentadas por las Empresas: TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA, CONSORCIO LG, CONSTRUCTORA HEISECKE, LIDER S.R.L Y CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. Esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones - UOC N° 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Art. 59° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 referente a las " Disconformidades, Errores y Omisiones". Quedando a cargo de la dependencia técnica competente verificar y analizar si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS – DOCUMENTO SUSTANCIAL – se encuentran conforme al Pliego de Bases y Adendas emitidas.-

En consecuencia, se pone a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al aspecto legal de las ofertas presentadas por los oferentes en la presente licitación.

- La Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones UOC N° 1, solicita a los Oferentes participantes, CONSORCIO LG., vía Nota N° 640/13, CONSTRUCTORA ASUNCION S.A., vía Nota N° 650/13, LIDER S.R.L vía Nota N° 649/13, de fecha 06 Noviembre de 2.013, respectivamente, a fin de que las mismas presenten las documentaciones señaladas en el informe económico financiero y legal.

- En tal sentido se observa que las Empresas CONSTRUCTORA ASUNCION S.A., LIDER S.R.L.- han presentado las documentaciones solicitadas.

- En cuanto a la Empresa: CONSORCIO LG., ha presentado las documentaciones solicitadas fuera del plazo establecido.-

- La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E.E. N° 205/13 de fecha 08 de Noviembre de 2.013, dice Se remite el Informe Económico – Financiero, de la firma participante en la Licitación de referencia. Los indicadores han sido estimados a partir de los Balances Generales y Estados de Resultados de los Ejercicios 2.010, 2.011 y 2.012, cuyas copias nos remitieron para el efecto. Al respecto, en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes resultados obtenidos:

INFORME ECONOMICO-FINANCIERO		
Cuadro de Indicadores- Promedio del periodo 2010/2012		
INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES	
	LIDER S.R.L	PARAMETROS DE REFERENCIA
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	1,2	Mayor o igual que: 1,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

10 DIC. 2013

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,5	No debe ser mayor que: 0,80,
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	36,0	No deberá ser negativo(-),

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2010, 2011 y 2012.

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en su Art. 26 - Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en su Art. 60 - Análisis, Art. 61 - Método de Evaluación y Art. 63 - Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-

ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

Resulta, que las Empresas TECNOEDIL CONSTRUCTORA S.A. CONSORCIO LG, CONSTRUCTORA ASUNCION S.A, CONSTRUCTORA HEISECKE, LIDER S.R.L, CHAVEZ CONSTRUCCIONES S.A.I cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

Resulta, que las Empresas LIDER S.R.L., TECNOEDIL S.A CONSTRUCCIONES., CONSTRUCTORA HEISECKE., CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I luego de ser subsanadas las observaciones cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

En cuanto a la Empresa CONSTRUCTORA ASUNCION S.A., la misma se encuentra descalificada según el informe de asesoría legal.

Con relación a la oferta presentada por la Empresa CONSORCIO LG., la misma no cumplen en el Aspecto jurídico-Legal, ha presentado la documentación solicitada fuera del plazo establecido.-

ASPECTO TÉCNICO:

Las Ofertas presentadas por las Empresas CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. CONSTRUCTORA HEISECKE S.A, TECNOEDIL S.A, LIDER S.R.L, CHAVEZ CONSTRUCCIONES S.A.I, CONSORCIO LG, según el Informe Técnico cumplen con los requerimientos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Licitaciones

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2681 /2013 I. 10 DIC. 2013

Se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, sin que ello no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución.-

Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-

Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "... La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas..."

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

CUADRO DE ANALISIS

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
TECNOEDIL CONSTRUCTORA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
CONSORCIO LG.	No cumple	Cumple	Cumple
CONSTRUCTORA ASUNCION S.A.	Descalificado	Cumple	Cumple
CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
LIDER S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
CHAVEZ CONSTRUCCIONES S.A.I.	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Empresa	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario Iva Incluido	Precio Total Iva Incluido
CONSTRUCTORA HEISECKE S.A	Constructora Heisecke S.A.	Nacional	Toneladas	1.000	.....	526.501	526.501.000
LIDER S.R.L	Nacional	Local	Toneladas	1.000	A granel sobre camión en la planta asfáltica de la Municipalidad de Asunción	690.000	690.000.000
TECNOEDIL S.A.	.....	.....	Toneladas	1.000	.....	710.600	710.600.000
CONSORCIO LG	.....	Paraguaya	Toneladas	1.000	.....	660.000	660.000.000
CONSTRUCTORA ASUNCION S.A	.....	.....	Toneladas	1.000	.....	728.941	728.941.000
CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.	.....	Fabricación propia	Toneladas	1.000	.....	750.000	750.000.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2651 /2013 I. 10 DIC. 2013

CUADRO ADJUDICATIVO

Empresa	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario Iva Incluido	Precio Total Iva Incluido
CONSTRUCTORA HEISECKE S.A	Constructora Heisecke s.a	Nacional	Toneladas	1.000	.....	526.501	526.501.000
						Precio Total.	526.501.000

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Licitación Pública Nacional Nº 16/2013 para la "ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE", a la siguiente Empresa:-*

   - ✓ *CONSTRUCTORA HEISECKE S.A, por un monto total de (GS. 526.501.000) GUARANIES QUINIENTOS VEINTE Y SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL IVA INCLUIDO.-*

2. *DESCALIFICAR, las ofertas presentadas por las Empresas CONSTRUCTORA ASUNCION S.A, y CONSORCIO LG, por los argumentos y fundamentaciones expuestas en la presente.-*

QUE, por dictamen N° 8.410, de fecha 4 de diciembre de 2013, los Abogados Orlando Aseretto y Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, en su parte pertinente expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación, deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la citada normativa…".*

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 20 de noviembre de 2013 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el dictamen N° 8.410, de fecha 4 de diciembre de 2013, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 16/2013 para la *"ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE"*, a la Firma CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., con RUC N° 80023989-0, representada por el Sr. José Luis Heisecke Ricciardi, por un monto total de Gs. 526.501.000. (Guaraníes quinientos veinte y seis millones quinientos un mil) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **DESCALIFICAR** las ofertas presentadas por las Empresas CONSTRUCTORA ASUNCION S.A, y CONSORCIO LG, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 4°. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Dpto. Reclamación de Contratos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2641 /2013 I. 10 DIC. 2013

Art. 5°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrato

Recibido Fecha 02 ENE. 2014
Firma: ROSSI

JM/N° 6.248/13
(Seis Mil Doscientos Cuarenta y Ocho / Trece)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.116/2013 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite para su estudio y homologación, la Resolución N° 2.631/2013 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 16/2013 para la "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE"; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 11 de diciembre del 2013 tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje N° 1.116/2013 S.G., el cual fue remitido a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su consideración, estudio y dictamen correspondiente.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 1.116/2.013 S.G.:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 2.631/2.013 I., de fecha 11 de diciembre de 2.013 a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1°: ADJUDICAR *la Licitación Pública Nacional N° 16/13 para la* ***"ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE"****, a la Firma HEISECKE S.A. con RUC N° 80023989-0, representada por el Sr. José Luis Heisecke Ricciardi, por un monto total de Gs. 526.501.000.- (Guaraníes quinientos veinte y seis millones quinientos un mil.-) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

Art. 2°: DESCALIFICAR *las ofertas presentadas por las Empresas CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. y CONSORCIO LG, por las consideraciones expuestas en la presente.*

Art. 3°: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Art. 4°: REMITIR *la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.*

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos, firmados con la citada empresa, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía que deberá constituir el contratista, se aclara que la misma será adjuntada al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquella la constituya y acerque a la institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el art. 39 – último párrafo – de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente".

Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

nción
it. JM/N° 6.248/13

3. PARECER DEL ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, ABOG. JORGE R. PRIETO M.:

"Que, analizados los antecedentes administrativos puestos a mi consideración y que fueran objeto de estudio por parte del Comité de Evaluación para emitir el dictamen que ha servido de base para que la máxima autoridad convocante dicte resolución, esta Asesoría cumple en manifestar cuanto sigue:

Que, en primer término cabe destacar que conforme al Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 dispone que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirán un dictamen que servirá de base para la adjudicación. Complementando a este, el Art. 28 del mismo plexo legal dispone que, sobre la base del informe del comité de evaluación la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Que, aclarados estos puntos es mi criterio que la adjudicación ha sido realizada luego de un análisis prudente y exhaustivo sobre las ofertas presentadas, habiéndose adjudicado a la oferente que ha cumplido a cabalidad con las exigencias en todos sus aspectos; jurídico-legal; económico-financiero y técnico, y que por otro lado también ha presentado la oferta más baja en precio, por lo que denota su conveniencia para la convocante.

Por los motivos expuestos esta Asesoría considera que la adjudicación se ha realizado a favor de la oferta más ventajosa para la convocante, y por tanto se sugiere la homologación de la Resolución N° 2.631 /2.013 I de fecha 11 de diciembre de 2.013 y la aprobación de los contratos suscritos con la empresa adjudicada en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 16/2013 para la "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, las Comisiones Asesoras ha estudiado, de manera pormenorizada, el contenido del Mensaje N° 1.116/2013, especialmente, de la Resolución N° 2.631/2013 I., del 10 de diciembre del 2013, y a ese respecto manifiestan cuanto sigue:

- *"Que, visto los antecedentes administrativos puestos a disposición de esta Comisión Asesora, revisadas las planillas de ofertas y todo aquello cuanto ha hecho referencia a lo que el Comité de Evaluación, de conformidad con el Art. 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03, ha tenido en cuenta para formular su recomendación a la máxima autoridad de la Convocante, estas Comisiones entienden que corresponde homologar la Resolución N° 2.631/2013 I., del 10 de diciembre del 2013, en coincidencia con las consideraciones realizadas por el Asesor de la Comisión de Legislación.*

  Asimismo, se sugiere la aprobación de los contratos firmados con la empresa adjudicada".

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **HOMOLOGAR** la **Resolución N° 2.631/2013 I.**, por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

ución
nt. JM/N° 6.248/13

*"Art. 1°: **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 16/13 para la "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE", a la Firma Constructora HEISECKE S.A. con RUC N° 80023989-0, representada por el Sr. José Luis Heisecke Ricciardi, por un monto total de Gs. 526.501.000 (Guaraníes Quinientos Veinte y Seis Millones Quinientos Un Mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

*Art. 2°: **DESCALIFICAR** las ofertas presentadas por las Empresas CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. y CONSORCIO LG, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

*Art. 3°: **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

*Art. 4°: **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".*

Art. 2° **APROBAR** el contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa HEISECKE S.A., con RUC N° 80023989-0, representada por el Sr. José Luis Heisecke Ricciardi, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 16/13, para la "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE".

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil trece.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

OMAR PICO INSFRÁN
Presidente

vj.

Asunción, 10 ENE. 2014

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

ALICE DELGADILLO SERVIN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María J. Pintos Aguilera
Jefa
Dpto. de Contratos